



# RESOLUCIÓN Nro. 0 4 78 /2020 Mendoza, 0 6 ABR 2020

#### VISTO:

La necesidad de establecer en el ámbito del Servicio Penitenciario de Mendoza un "Protocolo de Procedimiento Administrativo para el trámite de Prisiones domiciliarias", y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario definir criterios uniformes en el tratamiento de las distintas piezas administrativas, utilizando las nuevas formas de comunicación y estableciendo un circuito eficiente en el marco de la legislación vigente.

Que estos nuevos criterios permitirán a esta Servicio Penitenciario instrumentar cambios que incidirán en el mejoramiento y eficiencia de la gestión administrativa de todas las áreas intervinientes.

Que a tal fin se pretende tabular la información que conforma cada una de las piezas que se tramitan, a fin de unificar las mismas, evitando la incorporación de documentación innecesaria o redundante que impida una lectura e interpretación simple del trámite que se realiza.

Que en ese sentido resulta necesario derogar toda otra normativa de formas o procedimientos respecto del régimen aludido.

#### Por ello:

# EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE MENDOZA R E S U E L V E:

Artículo 1º - APROBAR el "Protocolo de Procedimiento Administrativo para el trámite de Prisiones domiciliarias", que como anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, atento a las consideraciones vertidas ut supra.

Artículo 2º - DEROGAR todo memorándum, disposición o norma legal emanada de este Servicio Penitenciario, relativos a los procedimientos administrativos previos al otorgamiento de la Prisión Domiciliaria emitidos con anterioridad a la presente resolución.

Artículo 3º - Dese conocimiento a Subdirección General, Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerte, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V- Colonias y Granjas Penales, Unidad de Servicios de Alcaidía, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad VII - Agua de las Avispas, Unidad VIII - Prisión/Detención Domiciliaria, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad de Alojamiento Permanente XI - Almafuerte II, Instituto de Formación Penitenciaria y áreas internas de Dirección General, a sus efectos.

 $\tt Artículo\ 4^\circ\ -\ Comuniquese,\ notifiquese\ e\ insértese\ en\ el libro\ de\ Resoluciones.$ 





DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
MENDOZA

Professional Constitution of the State of th





#### ANEXO I

# PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DEL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA

(En el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria por la pandemia de COVID-19)

El siguiente Protocolo es de cumplimiento obligatorio para todos los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia de Mendoza, en aquellas actuaciones administrativas en las que se tramitare el Régimen de Prisión Domiciliaria para las personas privadas de la libertad que así lo necesitan, siendo la División GE.CO.SE.PE. PRO.la rectora y conductora del mentado proceso dentro de los Establecimientos Penitenciarios.

#### 1°) INICIO DEL TRÁMITE

- El trámite puede iniciarse:
  - .A pedido de la persona privada de su libertad.
  - .De oficio por parte del Establecimiento Penitenciario en cumplimiento del Memorandum N $^{\circ}$  17/20 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.
  - . Por orden judicial.

### 2°) CARATULA

Todo trámite debe ser iniciado por la División GECOSEPEPRO de cada Establecimiento Penitenciario y ostentar una carátula donde obligatoriamente conste:

- a) Encuadre legal del régimen que se tramita;
- b) Nombre completo de la persona privada de la libertad cuyo régimen se tramita;
- c) Situación judicial
- d) Tribunal del cual depende
- e) Régimen legal aplicable a la persona privada de su libertad;
- f) A solicitud de quién se inicia la pieza (de la persona privada de su libertad; del Complejo Penitenciario o por oficio judicial)
- g) Firma y sello del Oficial penitenciario que da origen a trámite administrativo.

## 3°) FORMULARIO O NOTIFICACION

Si el régimen lo solicita:

. La persona privada de su libertad, deberá completar el formulario  $N^\circ 1$  de solicitud, en carácter de declaración jurada, obrante en presente protocolo.

. El Servicio Penitenciario, de oficio, deberá completar el mismo formulario con el consentimiento expreso de la persona privada de su libertad, en carácter de declaración jurada.





. Por oficio judicial deberá completar el formulario con el consentimiento expreso de la persona privada de su libertad, en carácter de declaración jurada; anexando el oficio que da origen al trámite.

## 4°) INFORME SOCIAL

El área de Tratamiento correspondiente deberá adjuntar un informe donde conste:

- . Nombre completo de la PPL para quien se trámite la prisión domiciliaria;
- . Domicilio propuesto para el cumplimiento de la misma;
- . Nombre completo de la persona designada como responsable de la PPL mientras dure el régimen;
- . Vínculo con la PPL;
- . Teléfono de contacto;
- . Acta de constatación PRESENCIAL del domicilio referido, conforme formulario N° 2 del presente. Mientras duren las medidas de cuarentena dispuestas por la pandemia de COVID-19, bastará con la constatación de domicilio firmada por el personal penitenciario que diligencie la medida, no siendo necesario la firma de la persona que allí lo atienda.

## 5°) INFORME MÉDICO

El Área de Salud respectiva deberá labrar informe médico de la persona privada de su libertad, donde consten sus datos personales, resumen de su historia clínica y, durante la situación especial de pandemia, la afección que lo colocaría entre los grupos de riesgo. (Formulario  $N^{\circ}3$ )

### 6°) INFORME PSICOLÓGICO

El área de tratamiento correspondiente, deberá realizar un informe, que describa el estado actual del sujeto relacionado con sus funciones psíquicas y la adhesión a los tratamientos psicológicos que hubiera presentado durante su detención. (Formulario  $N^{\circ}4$ )

## 7°) INFORME DE GECOSEPEPRO

La oficina de GECOSEPEPRO interviniente deberá informar:

- . Situación judicial
- . Concepto y conducta de la persona privada de su libertad;
- . Sanciones que pudiese tener;
- . Etapa de la progresividad de la pena en la que se encuentra;

Posteriormente deberá realizar el Pase a la Dirección General - Oficina de Gestión de Internos, firmado por el Jefe de División GECOSEPEPRO y el Director del Establecimiento Penitenciario. (Formulario N°5)

## 8°) ELEVACION AL JUEZ COMPETENTE

Revisado el cumplimiento de las formalidades del presente Protocolo, la Oficina de Gestión de Internos elevará las actuaciones al Juez Competente para resolver el régimen solicitado. (Formulario  $N^{\circ}5$ )





# FORMULARIO N°1: SOLICITUD

COMPLEJO PENITENCIARIO:		
A losdías del mes de	de 20, ante p	personal penitenciario de la
División GE.CO.SE.PE.PRO.:	Apellido y Nomb	re:
Jerarquía:	se presenta	la PPL Prontuario N°:
Apellido	y Nombre:	
D.N.I. N°	Fecha de	nacimiento:
Edad://////		
A fin de dar inicio al trám	ite administrativo	para el REGIMEN de PRISION
DOMICILIARIA./////////////	///////////////////////////////////////	////
A tal fin declaro:		
DOMICILIO PROPUESTO	PARA	EL CUMPLIMIENTO:
PERSONA DESIGNADA COMO RESPO	NSABLE:	
PARENTESCO O RELACION:		
FIRMA DE LA PPL		ACLARACION
TIMENT DE DE LED		UCTUVUCTON

Mulo





# FORMULARIO N°2: ACTA DE CONSTATACION DE DOMICILIO

Mendoza, dede 20.
PPL DE REFERENCIA:
OBJETO: REGIMEN DE PRISION DOMICILIARIA
CONSTATACION DE DOMICILIO: Se concurre al domicilio propuesto por la PPL sito en
SE CONSTATA EXISTENCIA DEL MISMO?
SI No
CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO CONSTATADO:
En caso de respuesta afirmativa. SE ENTREVISTA A PERSONA RESPONSABLE:
DNI N°TELEFONO DE CONTACTO:
SE LE PREGUNTA:
1) CONOCE A LA PPL?
SI NO
En caso de respuesta afirmativa se le consulta
2) RATIFICA SU VOLUNTAD EXPRESA DE RECIBIR A LA PPL
en su domicilio en caso de serle otorgada PRISION DOMICLIARIA?
SI NO
OBSERVACIONES. (En caso de no existir domicilio o negación a recibir a la
ppl)
ENCARGADA DE LA ENTREVISTA:
OBSERVACIONES:

FIRMA FUNCIONARIO ACTUANTE

JANTE / LULI W





# FORMULARIO N°3: INFORME SANIDAD

	Mendoza, dede 20
PPL DE REFERENCIA:	
PRONTUARIO N°:	
DBJETO:REGIMEN DE PRISION DOMICILIA	ARIA
RESUMEN DE HISTORIA CLINICA DEL PAC	CIENTE:
LA PPL DE REFERENCIA PRESENTA AFECO GRUPO DE RIEGO CONFORME LA DEFINIC	CION QUE LO INCLUYA EN ALGUNO DE LOS IÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL
SI No	
¿CUÁL?	
	_
NOMBRE Y APELLIDO DE MEDICO FUNCIO	NARIO:

FIRMA FUNCIONARIO ACTUANTE





# FORMULARIO N° 4: INFORME PSICOLÓGICO

	Mendoza, dede 20.
PPL DE REFERENCIA:	
OBJETO: REGIMEN DE PRISION DOMICILIARIA	
ESTADO ACTUAL DE LA PPL SOLICITANTE:	
TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS DURANTE SU DETENCIÓN:	
GRADO DE ADHESIÓN A LOS MISMOS:	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE:	

FIRMA FUNCIONARIO ACTUANTE

/ hul





# FORMULARIO N°5: SITUACIÓN ACTUAL

Mendoza, dede 20
APELLIDO Y NOMBRE DE PPL:
DNI N°:PRONTUARION°:
SITUACION JUDICIAL: PENADO PROCESADO
LEY:
DELITO:
CONDENA: AÑOS, MESES
TIEMPO DE DETENCION A LA FECHA:AÑOS, MESES YDIAS
PRESENTA CAUSA PENDIENTE: SI / NO
INDICAR CONDUCTA DEL ÚLTIMO TRIMESTRE
INDICAR CONCEPTO DE ÚLTIMO TRIMESTRE
INDICAR SI PRESENTA SANCIONES: SI / NO
EN CASO POSITIVO INFORMAR
INDICAR ETAPA DE PROGRESIVIDAD DE LA PENA EN QUE SE ENCUENTRA:
Vieta y habiende temade conocimiente de la informade non las
Visto y habiendo tomado conocimiento de lo informado por las
diferentes áreas, en relación a los trámites de Prisión Domiciliaria, PASE
a DGSP Oficina de Gestión de Internos, a fin de continuar con los trámites
de rigor.
Oficina GECOSEPEPRO Dirección de Complejo / Unidad